



## RESOLUCIÓN No. 024 DE 2022 (29 DE MARZO)

Por la cual se amplía el término de inscripciones y se modifica el cronograma de las elecciones de los representantes de profesores de la Universidad CESMAG ante los Consejos Directivo y de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas y Educación

El Rector de la Universidad CESMAG en uso de sus facultades estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 012 del 14 de febrero de 2022, Rectoría convocó a los profesores de la UNICESMAG para que elijan sus representantes ante los Consejos Directivo y de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, y Educación, bajo una misma fórmula constituida por el candidato principal y su suplente.

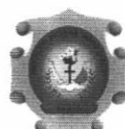
Que el numeral 2.1 de la Resolución No. 012 de 2022, modificado por la Resolución 019 de 2022, fijó como fecha límite para la inscripción de los aspirantes a ser representantes de los profesores ante los Consejos citados, el día 24 de marzo de 2022 a las 5:30 p.m.

Que en la fecha y hora límite establecida para la inscripción de candidatos, la Secretaria General y el Asesor General de la Alta Dirección de la Universidad, suscribieron el acta de cierre de las inscripciones, en la cual se dejó constancia que, únicamente se presentó una fórmula para la representación de profesores ante el Consejo Directivo, y una fórmula para el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación. Así mismo, se evidenció que frente a los representantes de profesores ante los Consejos de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes y Ciencias Sociales y Humanas, no se inscribieron candidatos.

Que de acuerdo al cronograma previsto en la Resolución No. 012 de 2022, modificado por la Resolución 019 de 2022, el día 29 de marzo del año en curso, el Comité Electoral realizó la revisión de los requisitos de los candidatos inscritos, encontrando que la fórmula postulada para el Consejo Directivo, cumple con los requisitos solicitados en la citada Resolución. Por su parte, se encontró que la fórmula inscrita para el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, no cumplió con los requisitos solicitados, en razón de la ausencia de uno de los requerimientos por parte del candidato suplente.

Que el numeral 2.11 de la Resolución de Rectoría No. 012 de 2022, estableció que en caso de quedar inscrita una sola fórmula para una determinada representación, el Rector, a través de resolución motivada, podrá ampliar el término de inscripciones y modificar el cronograma de elecciones. Así mismo, dentro del citado numeral, se estableció que, en cualquier momento, mediante resolución motivada, el Rector podrá modificar las fechas y horas señaladas en la resolución en cita.

Que mediante Acuerdo 003 del 29 de marzo de 2022, el Consejo Directivo de la Universidad, aprobó el otorgamiento de incentivos a los representantes principales de profesores ante los Consejos





Directivo, Académico y de Facultad, que sean elegidos democráticamente a partir del primer período académico del año 2022.

Que dentro del literal b del numeral 2.9 de la Resolución No. 012 de 2022, se consagró como una de las funciones del Comité Electoral: "*Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el proceso electoral sea transparente*".

Que en sesión llevada a cabo el 29 de marzo de 2022, el Comité Electoral de la Universidad CESMAG, recomendó a rectoría, la ampliación de la fecha de inscripciones y en consecuencia de ello, la modificación del calendario del proceso de elección, para que los profesores puedan elegir sus representantes ante los Consejos Directivo y de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas y Educación, con el propósito de dar a conocer los incentivos aprobados por el Consejo Directivo, y promover la pluralidad de candidatos en el proceso electoral.

Que la ampliación del término de inscripciones y modificación del cronograma para la elección de los candidatos, se verá reflejada en las actividades y fechas que se proceden a señalar:

Actividad	Fecha
Inscripción de candidatos.	Hasta el 5 de abril de 2022
Evaluación de solicitudes de inscripción.	Del 6 al 8 de abril de 2022
Publicación de listas de candidatos habilitados o inadmitidos.	8 de abril de 2022
Sorteo en el número de tarjetón.	18 de abril de 2022
Elecciones.	Se realizarán de manera virtual el día miércoles 4 de mayo de 2022, desde las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. por medio del link que se hará llegar a los correos electrónicos institucionales

En mérito de lo expuesto,

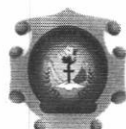
### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.-** Ampliar el término de inscripciones y modificar el cronograma para la elección de los candidatos a ser representantes de profesores ante los Consejos Directivo y de Facultad de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas y Educación.

**ARTÍCULO 2o.-** Como consecuencia de lo anterior, la parte pertinente de los numerales 2.1, 2.3, 2.4, y 2.7 de la Resolución No. 012 de 2022, quedará así:

#### 2.1 INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Los profesores aspirantes a ser representantes ante el Consejo Directivo y los Consejos de Facultad previamente enunciados, se inscribirán con su respectivo suplente, de la siguiente manera:





Forma de inscripción:	De forma virtual a través de formulario de inscripción - página Web UNICESMAG.  El titular y el suplente diligenciarán en línea el formulario de inscripción y subirán los soportes previstos en el numeral 2.2.
Fecha de inscripción:	Desde la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 5 de abril de 2022, a las 5:30 p.m. Los aspirantes a representantes de profesores de que trata esta Resolución, <b>NO</b> podrán realizar inscripciones de candidaturas después de la fecha fijada en el presente artículo, excepto lo dispuesto en el numeral 2.11

### 2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

Los requisitos establecidos en el numeral 2.2. del presente artículo serán verificados, y los resultados publicados, como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FORMA	FECHA
Evaluar y validar o inadmitir las solicitudes de inscripción de candidaturas	Comité Electoral	Presencial	Entre el 6 al 8 de abril de 2022.
Publicación de listas de candidatos habilitados o inadmitidos.	Secretaria General Jefe de Sistemas e Internet	Página Web institucional <a href="http://www.unicesmag.edu.co">www.unicesmag.edu.co</a>	8 de abril de 2022

### 2.4. SORTEO EN EL NÚMERO DEL TARJETON

El sorteo del número que le corresponda a cada una de las fórmulas de los candidatos inscritos en el tarjetón, se realizará en presencia del Asesor General de la Alta Dirección de la Universidad y de los candidatos que asistan, en el lugar, fecha y hora que se señala a continuación:

**Lugar:** Auditorio Santa Clara.

**Fecha:** Lunes 18 de abril de 2022

**Hora:** 3:00 p.m.

### 2.7. VOTACIÓN

#### 2.7.1. FORMA, FECHA, HORA

Las elecciones se realizarán de manera virtual el día miércoles (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), desde las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., a través de la página Web de la Universidad o por medio del link que se les hará llegar a los electores al correo electrónico institucional.





Para los electores que no dispongan de los medios electrónicos para emitir el sentido de su voto, la Universidad contará con la instalación de algunos puntos físicos de cómputo, donde dichos electores podrán ejercer su derecho al voto.

**ARTÍCULO 3o.-** Los numerales y artículos de la Resolución No. 012 de 2022 que no sean contrarios a lo establecido en la presente Resolución, continuarán vigentes.

**ARTÍCULO 4o.-** La fórmula de candidatos que se presentó dentro de los términos conferidos en la resolución 012 de 2022, modificada por la Resolución 019 de 2022, para ser representante ante el Consejo Directivo, mantendrá su registro, y continuará con las demás actividades del proceso electoral, conforme a las fechas consignadas en esta Resolución, con excepción de la actividad de evaluación y validación de requisitos, toda vez que dicho procedimiento ya fue agotado para esta fórmula.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada y divulgada en la página Web institucional.

**ARTÍCULO 6o.-** Todas las dependencias tomarán nota de la presente.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JAVIER ALEJANDRO JIMÉNEZ TOLEDO**  
Rector (E)

  
**STEFANIA UNIGARRO GUERRERO**  
Secretaría General

